



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA, COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SAN JOSÉ, COSTA RICA)**



Entre los suscritos a saber: Dr. **HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.814.433, expedida en Bucaramanga (Santander), debidamente facultado para el efecto en su condición de **RECTOR** y Representante Legal designado mediante Acuerdo N° 046 del 27 de julio de 2012, emanado del Consejo Superior Universitario de la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**; ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 - 6, con domicilio en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, y para los efectos del presente convenio se denominara “**UFPS**” y por la otra el Dr. **EDUARD MÜLLER CASTRO** identificado con la cédula identidad número 1-0568-0524, quién obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA**; institución de Educación Superior, autónoma, de carácter privado, que existe jurídicamente a partir del expediente del Registro de Asociaciones SEIS MIL OCHO, la cual está debidamente constituida y fue autorizada a funcionar mediante el artículo 2 de la Sesión 238-94, celebrada el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada, aprobándose en la misma sesión a los Personeros de los Órganos Superiores de la Universidad, el Estatuto Orgánico así como los Reglamentos de Régimen Académico, de los Estudiantes, sobre Desarrollo, Organización y Gobierno, del Cuerpo Docente, de Becas y de Orden Disciplinaria. Que fue creada por la Asociación Universidad para la Cooperación Internacional, inscrita en el Registro Público de Asociaciones en Costa Rica con la cédula de persona jurídica número 3-002-145470, con domicilio en esta ciudad en el campus UCI - ubicado 200 metros este y 150 metros norte del Farolito en Barrio Escalante, Apartado Postal 504-2050. Que a los efectos del presente convenio se denominará “**UCI**” y,

**CONSIDERANDO**

Que las partes comparten intereses académicos y culturales, y entre sus intereses contemplan el establecimiento de acciones que permitan impulsar el desarrollo de actividades académicas, culturales y científicas de cooperación interinstitucional que contribuyan al desarrollo institucional,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente **Convenio Marco de Cooperación** entre la **UFPS** y la **UCI**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas,

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO**

Establecer las bases y mecanismos de colaboración para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo.

